BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CEO Nº 71/2022

Asunción, 08 de agosto de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 20/2022 para la "ADQUISICION DE TOLDOS". ID 410723.

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su Memorándum de fecha 27 de julio del 2022, por el cual se remitieron los antecedentes de la **Contratación Directa BNF CD SBE N° 20/2022 para la "ADQUISICION DE TOLDOS", con ID N° 410723**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas y por su intermedio remitir a la máxima autoridad el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06 de agosto de 2020, modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12 de agosto de 2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2022 del Banco Nacional de Fomento, incluyendo la convocatoria de referencia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 25 de julio de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 410723, presentaron sus propuestas GOLDEN PACK S.A., ACUA PARK S.R.L., OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA y SANSUY PLASTICOS.

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance del proveedor por el total:

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
ACUA PARK S.R.L. - 80008962-6	130.000.000
OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA - 699081-9	130.500.000
SANSUY PLASTICOS - 80003863-0	159.000.000
GOLDEN PACK S.A. - 80057605-5	159.200.000

Ítem Ganado por Proveedor:
Proveedor: 80008962-6 - ACUA PARK S.R.L.

Ítem	Precio Ganador
1- Lote Total	130.000.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobre de oferta** :

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 27 de julio del 2022, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA y ACUA PARK S.R.L., con el siguiente resultado:

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ACUA PARK S.R.L.	G. 129.999.987.- (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete)----------
	OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA	G. 130.500.000.- (Guaraníes ciento treinta millones quinientos mil)----------

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de oferta: Ninguna.**

- **Observaciones por parte de la convocante:** A la hora fijada para el acto de apertura física, no presentaron sus ofertas físicas las firmas GOLDEN PACK S.A. y SANSUY PLASTICOS, quienes participaron en la subasta a la baja electrónica según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 410723.

Recomendamos a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, analizar la posibilidad de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, teniendo en cuenta que GOLDEN PACK S.A. y SANSUY PLASTICOS, no han presentado sus ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas respecto del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ACUA PARK S.R.L.	OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.]	Cumple	(*)No cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No aplica
Requisitos de Calificación. Calificación Legal		
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la	Cumple	Cumple

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		

(*) El importe de la garantía de mantenimiento de la oferta presentada por OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA, no cubre el porcentaje solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que es del 3%, su oferta presentada en su primer lance fue de G. 159.284.000, la cobertura presentada mediante declaración jurada es de G. 4.000.000, debiendo ser G. 4.778.520 por tanto, siendo la garantía de mantenimiento de oferta un documento de carácter sustancial, se procede a eliminar la oferta de OSCAR ROLANDO SARUBBI FARIÑA, de conformidad con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se informa cuanto sigue:

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
ACUA PARK S.R.L.	**80008962-6**	
GRERORIO LUIS LEOZ INSFRAN	853323	No registra datos
ADRIANA ELENA GAMARRA RUIZ	1129869	No registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 04 de agosto de 2022, se constató que el oferente y sus representantes legales no se encuentran en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

Se procedió a la verificación de la lista de precios de la oferta presentada por **ACUA PARK S.R.L.**, resultando que no presenta errores aritméticos y siendo la única oferta en evaluación el cuadro comparativo de las ofertas es como sigue:

Lote Total		
Nº	**OFERENTE**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	ACUA PARK S.R.L.	G. 129.999.978.-

- **Verificación de los precios ofertados por el participante:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **ACUA PARK S.R.L.**, con el precio referencial de la convocante conforme a la Resolución N° 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

						PRECIO REFERENCIAL BNF		ACUA PARK S.R.L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.	%
1	30151901-003	Toldos 3,00 m x 3,00 m x regulable hasta 2,50 m (h). (Según especificaciones técnicas)	Unidad	UNIDAD	8	4.493.333	35.946.664	3.719.999	29.759.992	-17%
2	30151901-003	Toldos 6,00 m x 3,00 x regulable hasta 2,50 m (h). (Según especificaciones técnicas)	Unidad	UNIDAD	14	8.810.000	123.340.000	7.159.999	100.239.986	-19%

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por **ACUA PARK S.R.L.**, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

RICARDO AGDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 626/2022 de fecha 29/06/2022.

- **Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Local:**

Margen de Preferencia Nacional y Local: NO APLICA, debido a que ACUA PARK S.R.L., es el único oferente que continua en evaluación en la presente convocatoria.

Según la **Tabla comparativa de precios de las ofertas,** la única en evaluación corresponde a la presentada por **ACUA PARK S.R.L.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos requeridos en la Carta de Invitación:**

Se procedió a la verificación de los demás documentos requeridos en la Carta de Invitación presentado por **ACUA PARK S.R.L.,** constatándose lo siguiente:

OFERENTE Otros documentos requeridos.	ACUA PARK S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple – SIPE ACTIVO - Fs 05
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Cumple – fs. 6
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – SIPE ACTIVO - Fs 05
Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.	(*) No cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	(*) No cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple – SIPE ACTIVO - Fs 05

(*) Por correo electrónico de fecha 28 de julio de 2022, se solicitó a ACUA PARK S.R.L., la presentación de Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD y del Certificado de Cumplimiento Tributario, dicho pedido fue reiterado en fecha 29 de julio del corriente, dando acuse de recibo por parte del oferente, sin la remisión de los documentos, por tanto, no cumple a cabalidad con las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, en virtud del art. 63 del Decreto N° 2992/2019, se procede a **rechazar** su oferta y no habiendo otras ofertas que evaluar corresponde declarar **desierta** la presente convocatoria, de conformidad al art. 30 inciso b) de la Ley 2051/03.

Recomendamos a Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, analizar la posibilidad de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, teniendo en cuenta que ACUA PARK S.R.L., no ha presentado el documento que demuestre que no se encuentra en mora como deudores del fisco, provocando el rechazo de su oferta, siendo el mismo susceptible de ser adjudicado.

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DIAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 30º inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA BNF CD SBE N° 20/2022 para la "ADQUISICION DE TOLDOS".**

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO

NOTA: El funcionario, **JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ – MIEMBRO,** se encuentra de vacaciones.